

38

RES AST
C4-19





COMPañIA

DEL

**FERRO-CARRIL DE LANGREO
EN ASTURIAS.**



COMPAÑIA

DEL

FERRO-CARRIL DE LANGRIO

EN ASTURIAS.

R. 900

R. 2.293

COMPAÑIA

DEL

FERRO-CARRIL DE LANGREO

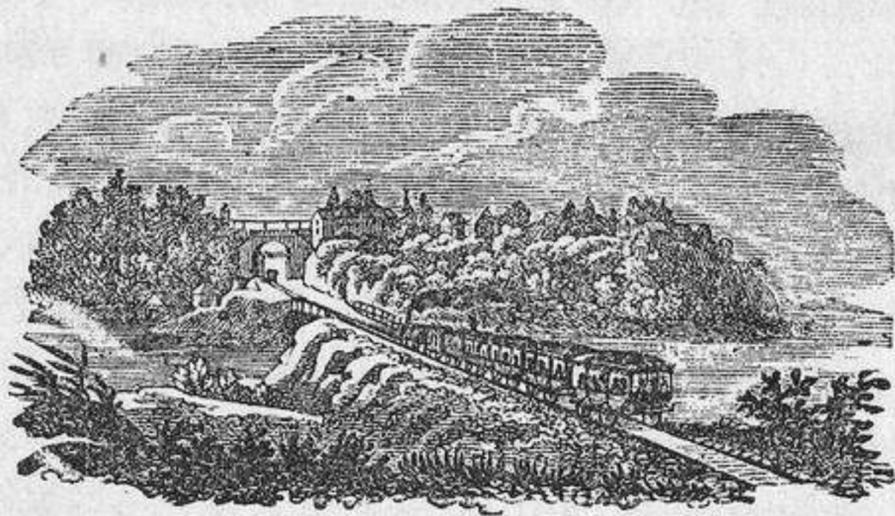
EN ASTURIAS.



MEMORIA

LEIDA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Celebrada el dia 13 de Febrero de 1853.



MADRID.

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS,
calle del Turco, núm. 11.

1853.



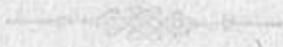
D. 364/51

COMPTON

DE

FERRO-CARRIL DE LANGREO

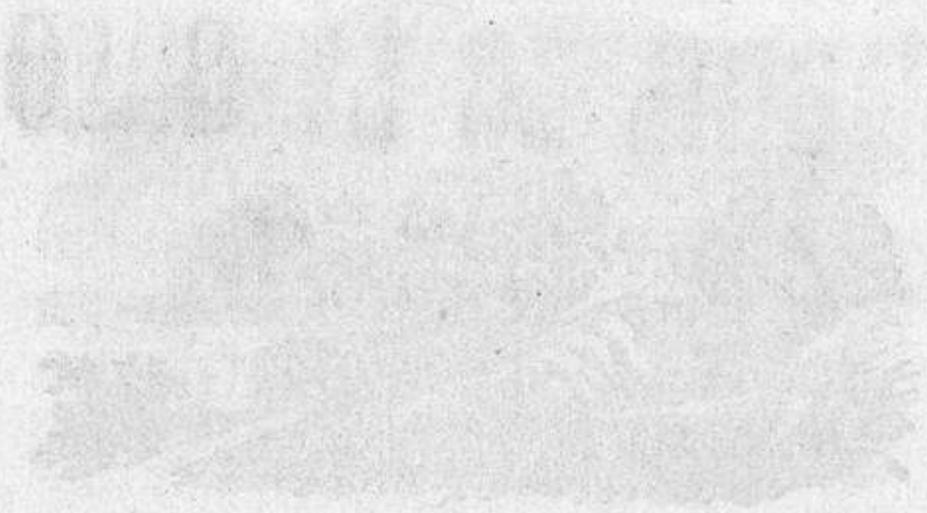
EN ASTURIAS.



MEMORIA

LEIDA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Celebrada el día 22 de Febrero de 1873.



MADRID.

IMPRESA DEL COMERCIO DE SOBORNADOS

Calle del Turco, núm. 41.

1873.



Señores :

EN cumplimiento de lo que exige el artículo 43 de los Estatutos, la Junta Directiva se presenta á dar cuenta á la General de señores accionistas de su administracion, en el año próximo pasado de 1852.

Las obras que se han verificado, en el periodo que comprende esta Memoria, aparecen de la facultativa que se acompaña, en la que se dan todos los detalles convenientes para que, sobre esta materia de suyo tan importante, se ilustre el juicio de todos, y puedan apreciarse las ejecutadas para terminar la línea desde Gijon al Monte Carbayin, y los adelantos alcanzados en la que, desde este punto, se dirige á Sama, donde termina la segunda seccion.

Los recursos con que la administracion ha satisfecho los gastos ocurridos, son los facilitados por el señor D. Leon Lillo, en virtud de su contrato de anticipo, y los abonados por el gobierno de S. M. por los intereses del 6 p. 100 concedido á la Empresa, por la ley de 29 de Marzo de 1849 y la de 20 de Febrero de 1850, que ha satisfecho con toda religiosidad.

El ingreso de todos estos fondos y su inversion aparecen en el estado que acompaña á esta Memoria, y detalladamente en los libros, cuentas y documentos comprobantes, que han sido minuciosamente examinados por la comision de la Junta general nombrada al efecto, que han estado á disposicion de los señores accionistas, desde el dia en que se les entregó esta Memoria, y que ahora mismo se encuentran sobre la mesa para aclarar las dudas ó esplicaciones que se juzgare oportuno pedir.

A continuacion se han insertado los dictámenes de la comision de exámen de cuentas por los años de 1851 y 1852, proponiendo á la Junta general la aprobacion correspondiente.

La comision indicada, al examinar las cuentas del año de 1851, indicó seria conveniente que el Depositario de los fondos de la Compañía en Gijon otorgase la competente fianza á la seguridad de los mismos, y que se depositasen en un arca de dos llaves, que deberia existir en la estacion principal y local que deben ocupar las oficinas de la Compañía en aquel punto. La Junta directiva, dando á esta indicacion la debida satisfaccion, sin esperar á que fuese aprobada por la Junta general, dictó inmediatamente sus órdenes para que se llevara á debido efecto en todas sus partes, menos en la que se referia á la traslacion de la caja á la estacion, considerándola mas segura en la casa del Depositario, por hallarse aquel edificio en un extremo de la poblacion, aislado, y residir únicamente en él el portero de las oficinas. El Depositario se negó á dar la fianza, por cuanto consideraba suficientemente garantidos los fondos de la Compañía con el crédito que gozaba su casa. La Junta directiva tenia y tiene la mas cabal idea de la moralidad del depositario D. Anselmo Cifuentes, y creyendo, además de esta recomendable cirunstancia, suficientemente asegurados los fondos con su depósito en un arca de dos llaves, de las cuales una estaria en poder

del comisionado de la Compañía, no insistió en que tuviese cumplimiento esta parte de la propuesta de la comision de exámen de cuentas, aplazando la resolucion definitiva para la Junta general.

En la Junta general de 29 de Febrero del año pasado de 1852, se acordó la rehabilitacion de las acciones, de los que se habian negado á satisfacer los dividendos pedidos por la administracion, y cuyos poseedores habian perdido todo derecho á aquellas, porque se hubiesen suscrito y las sumas que llevasen satisfechas, con arreglo á lo que previene el artículo 12 de los Estatutos. 954 acciones existian en el caso de optar al beneficio concedido por la Junta general, dando con él una prueba mas del desinterés de los señores accionistas. De estas únicamente se han presentado 57 por las que se han espedido 40 acciones y 2 resíduos de 1.000 rs. cada uno: 847 acciones restan aun por rehabilitar, cuyos valores ascienden á 295.000 reales, y aunque los interesados, por el artículo 12 ya citado, han perdido todo derecho á los mismos, la Junta directiva ha estimado reclamar judicialmente el pago de los compromisos contraidos, con arreglo al Código de Comercio, practicando antes las gestiones necesarias, para que renuncien los derechos que en algun tiempo pretendieran alegar.

La Junta directiva tiene la satisfaccion de anunciar á los señores accionistas, que la general de este año se celebra bajo los auspicios mas favorables, para los intereses cuya gestion le está encomendada.

La línea entre Gijon y el Monte Carbayin, en una estension de 5 $\frac{1}{4}$ lenguas, está ya concluida, restablecida, aunque provisionalmente, la incomunicacion en que quedó por la ruina del viaducto de S. Pedro; en curso de ejecucion y con toda actividad las obras que han de reemplazarle, con arreglo á los planos aprobados por el gobierno de S. M., despues de estudiado el proyecto por el Sr. Ingeniero en gefe de la Compañía

D. José Elduayen, y haber sido examinado y analizado detenidamente sobre el terreno por una comision especial de Ingenieros, compuesta de los entendidos y acreditados profesores D. Elías Aquino y D. Santiago Bausá, y próximo, muy inmediato el dia en que el servicio entre los criaderos del Carbayin y el Puerto de Gijon sea constante y regular, por hallarse resueltas todas las dificultades que á ello se oponian.

La Junta directiva cuenta, entre los sucesos felices para el porvenir de la Empresa, la alta honra que la ha dispensado la Madre de nuestra Augusta Reina, asistiendo, presidiendo y celebrando la inauguracion de la 1.^a seccion, acompañada de los objetos mas predilectos de su cariño, su respetable esposo el Excmo. Sr. Duque de Riánsares y todos sus preciosos hijos.

De júbilo y completa satisfaccion fué para la Junta directiva presenciar un acto tan solemne bajo la tutelar proteccion de S. M. la Reina Cristina, por tantos títulos objeto de amor y gratitud de los españoles: y al oir resonar en aquellos pintorescos y risueños valles los entusiastas vítores dados á la Madre de nuestra querida Soberana, antes que el eco los repitiera, los que de vuestros accionistas tuvimos la singular honra de asistir á tan grande solemnidad, asociamos nuestra voz á la de tantos y tantos que la aclamaban á porfia la Protectora de la industria Asturiana.

Este acontecimiento, tan feliz como inesperado, no ha sido perdido para el porvenir de Asturias, y sí altamente beneficioso para la Compañía. La visible proteccion dispensada por S. M. la Reina Madre, el indecible entusiasmo con que en su inagotable bondad se asoció espontáneamente á la alegría general; los sincéros y decididos votos que en su esquisita amabilidad se dignó públicamente hacer por la felicidad y prosperidad de Asturias y por la pronta realizacion del Puerto de Gijon, han sido estímulos muy eficaces para fijar la atencion de ricos capitalistas extranjeros sobre el

negocio para que se constituyó nuestra empresa.

Las negociaciones entabladas se han llevado á feliz término, y en 13 de Enero del año actual la Junta directiva ha firmado un contrato con el Sr. D. Juan Grimaldi, banquero de París, por el cual la Compañía adquiere los fondos necesarios para la completa terminación de la línea de Sama á Gijón; para el pago desde luego de todo el material que requiera el servicio de la línea; para recoger las obligaciones dadas á D. Leon Lillo, en pago de su contrato de anticipo, y para dar terminados los ramales de Noreña á Oviedo y Feleches, el de Sama á Mieres y el de Gijón al Puerto, recibiendo en pago de todos estos fondos acciones á la par.

PROPOSICIONES HECHAS POR D. JUAN GRIMALDI Y ACEPTADAS POR
LA JUNTA DIRECTIVA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO.

1.^a Facilitar á la Compañía las cantidades que vaya necesitando para pagar lo que deba fuera del primitivo tratado con D. Leon Lillo y para acabar, consolidar y mejorar las obras de la línea de Sama á Gijón. No deberán con todo exceder de la suma de seis millones de reales los anticipos hechos en este concepto. La Compañía dará en cambio de las cantidades abonadas por D. Juan de Grimaldi, el número de acciones que les corresponda al respecto de 2000 rs. cada una, empezando á correr el interés de dichas acciones desde el día 1.^o del corriente mes de Enero.

2.^a Devolver á la Compañía, rescindido por D. Leon Lillo, el contrato con este celebrado para el arrendamiento de la explotación, dando desde luego la Compañía al dicho señor, ó á quien él dijese, el número de acciones, que se necesite para cubrir el capital representado por las obligaciones que se le han entregado en pago de sus anticipos, y quedando por supuesto D. Leon Lillo obligado al cumplimiento de la contrata

de dichos anticipos, despues de lo cual se verificará igual cambio de títulos con respecto á las obligaciones que quedan todavia por entregar á dicho Sr. Lillo.

3.^a Tomar á su cargo ó al cargo de la persona ó personas que ulteriormente designase, la construccion dentro del término de tres años, contado desde esta fecha y por asiento alzado, de un ramal de Noreña á Lieres y Feleches, de otro de Noreña á Oviedo y otro de Sama á Mieres, abonándole la Compañia la cantidad de cuatro millones de reales por legua. En la contrata que sobre este asiento se celebre luego con la debida intervencion del Ingeniero en jefe de la Compañia, se estipularán las condiciones reglamentarias de uso en tales materias, y se espresará que en la suma de cuatro millones de reales por legua figura por quinientos cincuenta mil reales el material móvil tal como está indicado en la contrata celebrada con el Sr. Lillo, y que por consiguiente, dentro de los límites de dicha suma de 550.000 rs., podrá el Ingeniero en jefe de la Compañia exigir del asentista que dicho material reuna, en número y calidad, las condiciones que mas propias le pazezcan para asegurar la mejor explotacion de los tres citados ramales.

4.^a Suscribir por sí mismo ó hacer que en Francia ó Inglaterra se suscriban por otros las 15.000 acciones necesarias para cubrir el coste de las 7 leguas y media de ramales por construir, dándose á los suscritores la facultad de pagar sus acciones en 5 plazos: uno en el acto de la suscripcion y los demas en proporcion de las necesidades de la contrata celebrada para el asiento de la construccion.

CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES DE D. JUAN DE GRIMALDI.

A. Por la Junta general de accionistas se acordará el aumento de 40 millones de reales al capital social que marca el artículo 6.^o de los Estatutos, aplicándose

á estos nuevos 40 millones las condiciones de emision que marca el referido artículo.

Se acordará asimismo con anuencia espresa del Sr. D. Vicente Bertran de Lis, que en el artículo 51 de los Estatutos la primera particion de utilidades sea de un 6 p. 010 sobre el capital efectivo á favor de los accionistas, en lugar de 5.

B. De los 11 vocales que hoy dia componen la Junta directiva, 4 harán renuncia de su cargo, para que resulten 5 vacantes, las que por los vocales restantes se proveerán en D. Juan de Grimaldi y en los 4 accionistas extranjeros por él presentados.

Los 5 vocales extranjeros compondrán en Paris ó en Lóndres ó en ambos puntos la comision ó comisiones auxiliares de que trata el artículo 21 de los Estatutos, y en su consecuencia podrán tener voz y voto en la Junta de gobierno por el medio determinado en el artículo 27 de dichos estatutos, asi como entrar, con arreglo al artículo 31, en la particion de la remuneracion establecida por el artículo 52.

C. El órden en el cual entrarán las acciones de la Compañia en el sucesivo goce de los intereses hasta la cantidad del 6 p. 010 será el siguiente:

1.º Las acciones emitidas ya en el dia de la fecha por la Compañia.

2.º Las que se den por el préstamo de 6 millones hecho por D. Juan de Grimaldi.

3.º Las que se den para hacer frente á los 50 millones de nueva emision.

4.º En fin, las que se den en cambio de las obligaciones otorgadas á favor del Sr. Lillo. = Madrid 13 de Enero de 1855. = Juan de Grimaldi.

Realizado este contrato, la Junta General necesita aprobar:

1.º La rescision del contrato de explotacion con D. Leon Lillo.

2.º El cange de las obligaciones dadas en pago de los fondos anticipados por D. Leon Lillo, por acciones de la Compañía á la par.

3.º La contrata de las obras que requieren las líneas de Noreña á Oviedo, de Noreña á Felechés y de Sama á Mieres, por la cantidadalzada de cuatro millones la legua, dando en pago acciones de la Compañía á la par.

4.º El aumento del capital social de la Compañía á 80 millones de reales, en la misma proporción que marca, respecto á acciones nominativas y al portador, el artículo 6.º de los Estatutos.

5.º Que en el artículo 51 de los Estatutos, con anuencia expresa del Sr. D. Vicente Bertran de Lis, se fije que sea de un 6 por 100 la primera partición de utilidades sobre el capital efectivo á favor de los accionistas, en lugar del 5 que aquel fija al presente.

Y 6.º Delegar en el Sr. D. Juan Grimaldi el nombramiento de los cinco Directores extranjeros que han de venir á formar parte de la Junta Directiva, siendo uno de ellos el mismo Sr. D. Juan Grimaldi.

La condición *B* del contrato del Sr. Grimaldi fija el número de Directores en el que por regla general establece el art. 20 de los Estatutos. Exigiendo aquella que cinco sean nombrados por él, cuatro de los que actualmente pertenecen á la Dirección han de ceder su puesto. Para satisfacer esta exigencia, la Junta directiva, que está también facultada por el citado art. 20 para aumentar el número de los Directores cuando ella misma lo juzgue conveniente, ha resuelto queden en la misma clase de Directores, si bien sin facultad de asistir á las deliberaciones, y entrando, cuando ocurriese vacante, á reemplazar al que saliere. De este modo se han conciliado los derechos de los que son Directores con la condición del contrato Grimaldi.

Por este contrato, la Compañía está en el caso de poder acordar quede autorizada la Junta Directiva para

que, aprobado que sea el aumento del capital social y puesto en ejecucion el convenio, se pague en metálico á los accionistas los semestres que vencerán en fines de Junio y Diciembre próximos.

La Junta directiva propone, por último, á la General tenga á bien acordar se repartan en acciones personales, como ya lo hizo en la junta última, las cantidades que ha recibido del Gobierno por los intereses del 6 por 100, y ha aplicado á las obras del camino, conforme al acuerdo de la Junta general celebrada en 25 de Marzo de 1849.

La Junta Directiva advertirá ademas que el fondo de remuneracion á los Directores será en lo sucesivo el señalado en el artículo 52 de los Estatutos, con arreglo al que está fijada la condicion *B* de las proposiciones del Sr. D. Juan Grimaldi.

La estension que van á tener los negocios de la Compañia con las nuevas obras contratadas, con el movimiento que naturalmente ha de producir el mayor capital y el número de los accionistas; y últimamente, la direccion y administracion de la explotacion del camino, que estaba á cargo del Sr. D. Leon Lillo, harán necesarios algunos aumentos en los sueldos de los actuales empleados, cuyo número será preciso acrecer. En todo esto procederá la Junta directiva con la economía y parsimonia con que hasta aquí ha procedido en estas materias. El sueldo del Director Gerente será el señalado por la Junta directiva en 12 de Noviembre de 1846, comprendido en las cuentas del mismo año, y que fue aprobado por la Junta general de 28 de Febrero de 1847.

La Junta directiva se complace en que la General de Sres. Accionistas apreciará en su justo valor las extraordinarias ventajas de la situacion en que se halla la Compañia.

El capital social ha recibido un aumento considerable con la colocacion de acciones por valor de 80 mi-

llones de reales. Con este cuantioso recurso se atiende á la realizacion de las diferentes líneas que abraza la concesion, por una cantidad inferior á la que han costado las obras hasta aqui ejecutadas, y asegurándose el resultado sin que la Compañia corra las eventualidades y contingencias tan frecuentes y naturales en toda construccion, y sobre todo en terrenos de las circunstancias de los que hay que atravesar. La Compañia toma á su cargo la explotacion del camino, y libre de los créditos que existian en poder de los contratistas, y á cuyo saldo habia hipotecado el interés del 6 por 100 asegurado por una ley, se halla en el caso de distribuirse integro, alcanzando desde luego para sus capitales un beneficio que miraba lejano, que eleva desde luego del 5 al 6 por 100, con la fundada esperanza de acrecerlo, y con esta halagüeña perspectiva da crédito y aceptacion á las acciones, que solo representaron hasta aqui un valor nominal sin curso alguno en la plaza.

Madrid 13 de Febrero de 1855.=El Conde del Retamoso, Presidente.=Felipe de Vereterra.=Nazario Carriquiri.=Manuel Mayo.=Rafael Bertran de Lis.=Pedro Tomás de Córdoba.=El Conde de Canga Argüelles, Gerente.

LA comision nombrada por la Junta general de accionistas, celebrada en 29 de Febrero último, para el examen de las cuentas de ingresos é inversion de fondos de la Compañía del ferro-carril de Langreo en el año próximo pasado de 1851, tiene la honra de manifestar el resultado de sus trabajos, despues de haber practicado la mas minuciosa comprobacion, tanto de aquellas como de los demas documentos que las justifican.

Segun aparece del estado que nos fué presentado y corre unido á la Memoria repartida en la espresada Junta general, y el cual ha verificado la comision con los libros de la Compañía, resultan ingresados por todos conceptos en poder de la misma, en el citado año, la cantidad de reales vellon 4.603,197-29 mrs.

La inversion clasificada de los fondos, segun dicho estado, se divide en tres conceptos, á saber; por lo satisfecho por remuneracion á la Junta directiva y señor Director Gerente con arreglo á los artículos 36 y 52 de los Estatutos, reales vellon 99.999-30 mrs.; por los gastos de administracion 82.413-30; y por los de construccion, incluso los de compra de material de hierro para via, etc., 3.746,264-22. Comparadas estas tres últimas partidas con la primera, resulta una exis-

tencia para hacer frente á los gastos del presente año de reales vellon 674.519-15 mrs.

La precision, exactitud y claridad que la comision ha observado en la formacion de las cuentas, el hallarse enteramente ajustadas á lo que previenen los Estatutos y asimismo justificados todos los pagos hechos, hacen que la misma tenga la satisfaccion de manifestar á la Junta general que nada tiene que objetar y que puede prestarles su aprobacion.

La comision no puede menos de hacer observar á sus consocios para su conocimiento y satisfaccion de la Direccion de la Compañía, que ha visto con gusto en el capítulo de ingresos la cantidad de 18.069 rs. 4 mrs. por beneficios obtenidos en las letras tomadas sobre Asturias, para remesar fondos con destino al pago de las obras del camino. Este beneficio, que demuestra el celo de aquella, en aprovechar cuanto puede contribuir á la mas económica administracion de los intereses puestos á su cuidado, se complace la comision en consignarlo.

Despues de terminados sus trabajos en la parte que hace relacion al exámen de cuentas y demás, se ha informado tambien con detenimiento de las bases establecidas para el régimen interior y administracion de la Compañía, y habiendo notado un vacío, que desearia ver llenado, llama, por creerlo de su deber, la atencion de los señores accionistas. Es aquel el que el cargo de depositario de los fondos en Gijon no se halla tan en regla como lo exige la práctica establecida por punto general, en todas las administraciones, donde se manejan fondos de cuantía, pertenecientes á una compañía anónima. En este concepto, y sin embargo de que cuantos antecedentes ha adquirido la comision sobre la respetabilidad, buena fé y arraigo del actual depositario, gefe de una de las principales casas de comercio de aquella villa, corresponden al juicio formado por la Compañía y nada dejan que desear en la

parte que pueda afectar á los intereses que la misma tiene y puede tener en su poder, cree que se halla en el caso de someter á la consideracion de sus comitentes el acuerdo de que se proceda inmediatamente á disponer que el depositario de los fondos de la Compañía, en Gijon, otorgue la competente fianza, como tal en su gestion, y que sin perjuicio de que esta medida se lleve á cabo lo antes posible, y atendiendo al estado de terminacion en que se hallan las obras de la estacion y edificios de Gijon en la parte que han de ocupar las oficinas de la compañía, puede desde luego acordarse que la Direccion disponga se trasladen acto continuo á dicho local, y con ellas la caja de la misma, para custodiar sus caudales, en una arca de dos llaves de las que una obrará en poder del Comisionado principal y la otra en el del Depositario.

Madrid 27 de Marzo de 1852.=José María Franco.
=Lorenzo Coll y Crespi.=Manuel Ledesma.=Manuel B. de Vivanco.

DICTAMEN

dado por la Comision nombrada por la Junta General de Accionistas, celebrada el 29 de Febrero de 1852, para examinar las cuentas de la Compañia, del mismo año.

LA comision nombrada en virtud del art. 49 de los Estatutos de la Compañia del ferro-carril de Langreo, por la Junta general de accionistas celebrada el 29 de Febrero de año último de 1852 para el exámen de las cuentas correspondientes al citado año, ha procedido con toda minuciosidad á desempeñar la mision que le fué cometida por sus consocios.

En esta operacion ha empezado la comision por revisar y comprobar con los documentos los pagos hechos durante aquel periodo, examinar si constaban en los libros con toda claridad y exactitud, y por último si el estado que reasume dichas operaciones comprende el verdadero resultado de los asuntos que constan en la contabilidad.

Segun el estado citado aparecen ingresados en todo el año de 1852, reales 3.785.471-16 mrs, por los conceptos que en el mismo se espresan.

Su inversion clasificada segun dicho documento se divide en tres conceptos.

Por lo satisfacho por fondo de remuneracion á la Junta directiva, y los honorarios al Sr. Director Gerente	Rs. vn.	99.999	30
Por los gastos de administracion en esta Corte y Asturias, alquileres de oficinas, encuadernaciones, etc.		87.950	2
Y por lo satisfecho por gastos de construccion y todos los demas anejos á la misma		3.206.902	29
Totales		<u>3.394.852</u>	<u>27</u>

Las existencias para el año presente de 53 importan reales 390.618-23, como tambien se demuestra en el citado estado.

Por resultado de las operaciones que ha practicado la comision para cumplir con su deber, ha adquirido la conviccion de que las cuentas sometidas á su examen se hallan conformes y arregladas á la práctica establecida en la Compañia para su confeccion, y los libros de la misma conformes tambien con el estado presentado; por lo tanto, la comision es de opinion que la Junta general puede servirse aprobarlas, ó resolver lo que estime mas conveniente. Madrid 3 de Febrero de 1853.—José Maria Franco.—Lorenzo Coil y Crespi.

De acuerdo los abajo firmados con sus dignos compañeros de comision en lo que dice relacion á la aprobacion que se propone á la Junta general, de las cuentas que han examinado correspondientes al año 1852, creen, sin embargo, que para lo sucesivo deben ademas llamar la atencion de la misma á fin de que, con su superior saber, resuelva lo que estime acerca de la partida de 75.000 rs. satisfechos por fondo de remuneracion á la Junta directiva, por reputarla excesiva, habida consideracion á las sesiones celebradas y á lo que en esta parte se practica por las demas Sociedades, incluso el Banco de San Fernando.—M. B. de Vivanco.—Manuel Ledesma.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.

ESTADO que manifiesta las existencias en 1.º de Enero de 1852, las cantidades recibidas posteriormente en efectivo de los accionistas y por otros conceptos, su inversion, y las existencias en metálico en 31 de Diciembre de dicho año.

INGRESOS.

Por existencias.

	REALES.	MRS.	TOTALES.
En el Banco Español de San Fernando	588.890	28	
» la Caja.	618	5	
» la Administracion de Asturias	76.652	17	
» poder de la Comp. ^a minera Cantabra	7.714	21	
» " " Th. White.	645	12	674.519 15

Por cobros.

En la Habana y la Peninsula por:			
el primer plazo sobre 5 acciones.	1.000		
» segundo " " 5 id.	1.000		
» tercero " " 20 id.	4.000		
» cuarto " " 20 id.	4.000		
» quinto " " 20 id.	4.000		
» sexto " " 20 id.	4.000		
» sétimo " " 20 id.	4.000		
» octavo " " 20 id.	4.000		
» noveno " " 459 id.	91.800		
» décimo " " 465 id.	92.600		

210.400

A DEDUCIR: Las remesas hechas en el año anterior por cuenta de los plazos de la Habana	75.095	52	155.504 2
--	--------	----	-----------

Rehabilitacion de 52 acciones que tenian satisfechos 60.800 rs. y se convirtieron en 55 y dos residuos de 1.400 rs. uno	12.000		
Del Gobierno por el interés de 6 por 100 segun la ley	1.580.251	24	
Renta de un molino.	480		
Reembolso por indemnizacion de terrenos	1.010	14	
Premios obtenidos en giros y remesas	11.255	16	
Entregas de L. Lillo por eta. de su contrato 5 Junio 1850.			
Condicion 1. ^a	57.076	8	
" 2. ^a	1.170.540	6	
" 3. ^a	245.582	55	
" 4. ^a	19.560		1.472.559 15

49 acciones al portador.	98.000		
Flete reembolsado por objetos traídos con los de la estacion de Gijon	511		

TOTAL INGRESOS. Rs. 5.785.471 16

INVERSION.

	REALES.	MRS.	TOTALES.
Fondo de remuneracion: Satisfecho, segun el art. 52 de los Estatutos, a la Junta Directiva por los dos semestres vencidos en 11 de Enero y 11 de Julio de 1852	75.000		
Honorarios del Sr. Director Gerente por el año 1852.	24.999	50	99.999 50

Gastos de administracion.

Dichos de los empleados en Madrid.	50.927	50	
Alquiler de la casa oficinas	6.740		
Impresiones, anuncios, encuadernaciones, libros, sellos para los mismos etc.	2.988		
Gastos judiciales.	4.426	54	
Dichos de escritorio y otros menores en Madrid	2.655	51	
Honorarios de la Seccion administrativa en Asturias.	52.145	10	
Alquiler y reparaciones de las oficinas en id.	4.556		
Gastos de escritorio y otros menores en id.	5.552	9	87.950 2

Gastos de construccion.

Satisfecho al Ingeniero gefe por resto de su viaje a Paris, Londres y Birmingham, y regreso de orden de la Junta Directiva	25.680		
Quebrantos en los giros, remesas y conducciones de caudales de Oviedo a Gijon.	27.652	10	
Honorarios del Interventor económico	5.000		
de la Seccion facultativa.	117.041	14	
Gastos de id. id.	4.156		
" extraordinarios	57.859	17	
Sueldos de sobrestantes y peones camineros.	26.088		
Indemnizaciones de terrenos	28.537	6	
Cierres de fincas y de la via	54.247	16	
Túnel del Conixho	1.814	52	
de Carbayin	944.766	50	
Estaciones y Edificios de Gijon	595.012	15	
" de Sama	21.674		
" de Pinzales	9.272	17	
" de Carbayin.	12.000		
" de Malpica	11.000		

1.717.742 21 187.949 52

	REALES.	MRS.	TOTALES.
Sumas anteriores	1.717.742	21	187.949 52
Relojes para las Estaciones	1.292	21	
Trozos núms. 1.º al 4.º	422.906	16	
" 5.º y 6.º	6.012	18	
" 7.º y 8.º	64.980	24	
" 9.º	14.265	18	
" 10.º	16.408	27	
" 11.º	53.227		
" 12.º	58.955	21	
" 13.º	117.555	24	
" 14.º	58.252	9	
" 15.º	85.050		
" 16.º	45.892		
" 17.º	25.552		
" 18.º	62.420	16	
" 19.º	55.565		
" 20.º	45.751	17	
Casillas de Peones camineros.	1.000		
Gastos de conservacion.	2.075	17	
Francisco Ruiz de Quevedo: Sueldos del Interventor judicial	4.592		
Barreras	570		
Maderas para la via.	42.621	21	
Asiento de la id.	172.146	17	
Material de hierro	195.775	51	
Instrumentos geodésicos: Gastos y com-posturas.	956	17	5.206.902 29

TOTAL INVERTIDO Rs. 5.594.852 27

EXISTENCIAS PARA 1853.

En el Banco Español de San Fernando.	285.555	51	
» la Caja.	240	15	
» poder de la Admon. de Asturias.	78.221	7	
» letras en cartera sobre el Estrangero	18.465	5	
» poder de la Comp. minera Cantabra.	7.714	21	
» " " Th. White	645	12	590.618 25

Rs. vn. 5.785.471 16

S. E. ú O.

Madrid 31 de Diciembre de 1852.

El tenedor de libros.—LUIS BITINI Y ARAUJO.

ESTADO DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS EN
Y POR CADA CONCEPTO EN INTERIOR Y...

ESTADOS

Por el Estado

En el Estado se han gastado en el ejercicio de 1900...
la suma de \$ 1,000,000.00
y en el ejercicio de 1901...
la suma de \$ 1,200,000.00
Total \$ 2,200,000.00

Por el exterior

En el exterior se han gastado en el ejercicio de 1900...
la suma de \$ 500,000.00
y en el ejercicio de 1901...
la suma de \$ 600,000.00
Total \$ 1,100,000.00

Por el exterior

En el exterior se han gastado en el ejercicio de 1900...
la suma de \$ 500,000.00
y en el ejercicio de 1901...
la suma de \$ 600,000.00
Total \$ 1,100,000.00

El total de los gastos en el ejercicio de 1900...
es de \$ 1,500,000.00
y en el ejercicio de 1901...
es de \$ 1,800,000.00
Total \$ 3,300,000.00

El total de los gastos en el ejercicio de 1900...
es de \$ 1,500,000.00
y en el ejercicio de 1901...
es de \$ 1,800,000.00
Total \$ 3,300,000.00

